



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 050-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 108-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 1939-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 028-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1289-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 770-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0371-2025/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

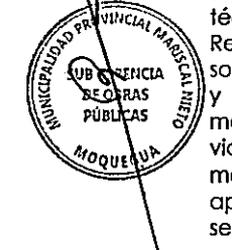
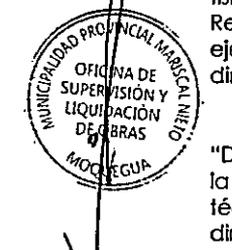
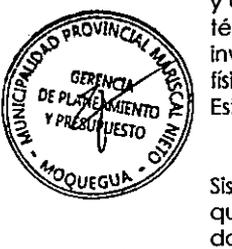
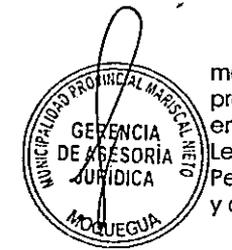
**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 050-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de marzo del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-GM-A/MPMN, de fecha 06-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, con un presupuesto total de expediente técnico de S/. 3'988,025.04 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución indirecta [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución de un presupuesto total de S/. 3'840,089.73 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 141-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas, y modificación del costo indirecto e incorporación de gastos de control concurrente, por el monto de S/. 2'156,199.73 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 73/100 soles), haciendo un presupuesto total de inversión de S/. 5'996,289.46 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 46/100 soles); y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 224-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 150 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un total 480 días calendario, el mismo que culminará el 27-03-2025 [...];

Que, con Informe N° 108-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-03-2025, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 33 días calendario, debido a la paralización de obra, por el cierre del año fiscal 2024, al no contar con presupuesto, dicha paralización se dio hasta el 02 de febrero del 2025, por 33 días calendario; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector de la Obra, elevándose el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 01939-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras; y, con Provedido N° 2787-OSLO/GM/MPMN, derivado al Inspector;

Que, con Informe N° 028-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-03-2025, el Inspector de Obra, remite el Informe de conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 33 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084; al respecto, en su análisis señala que el expediente se encuentra justificado en el literal d) de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; por lo que concluye que, otorgando la conformidad técnica, la Ampliación de Plazo N° 02, por 33 días calendario, que corresponde del 28 de marzo al 29 de abril del 2025, con lo cual hace un plazo de ejecución de 513 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1289-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 770-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el residente de obra del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 050-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de marzo del 2025.

Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único Inversiones N° 2251084; el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 33 días calendario; en ese sentido, sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0371-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, por un plazo de 33 días calendario, que comprendido del 28 de marzo al 29 de abril del 2025, siendo un plazo total de 153 días calendario, de conformidad al Informe N° 108-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 028-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 770-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0371-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 770-2025-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1289-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 028-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

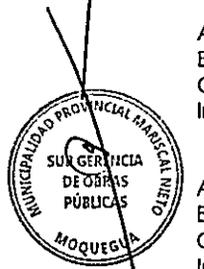
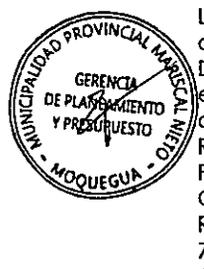
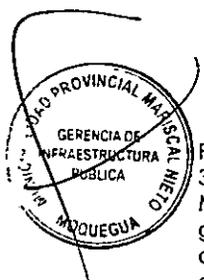
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2251084, por 33 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 513 días calendario, el mismo que culminará 29-04-2025, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 050-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de marzo del 2025.

denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA ACUÑAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



- JPA/GIP/MPMN
- C.c
- A
- GM
- GAJ
- GPP
- GIP
- SGOP
- OSLO
- OTIE
- Archivo